



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”  
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia  
y garante de la paz social”



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

FOLIO PNT: **040086300019724**

RESOLUCIÓN: 58/UT/23-2024

SOLICITUD: **PJE-UT-3184**

### ESTIMADA SOLICITANTE

P R E S E N T E.-

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,  
CASA DE JUSTICIA; SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE  
NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

### ANTECEDENTES

**1. CONTENIDO DE LA SOLICITUD.** A través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requirió lo siguiente:

“...Quisiera saber cuántos Juicios de Paternidad o Reconocimiento de Paternidad se han iniciado en los últimos 4 años; así mismo saber cuántos de ellos fueron iniciados cuando el presunto hijo era menor de edad y cuántos fueron iniciados por presuntos hijos mayores de edad; cuántos de ellos se resolvieron en favor del demandante; en cuántos de ellos se tomaron las muestras de ADN; tiempo máximo de resolución y tiempo mínimo de resolución en los juicios de paternidad; cuántas sentencias de juicio de paternidad fueron apeladas; y saber si en la entidad existe la gratuidad en la toma de la prueba de ADN ...” (SIC).

**2. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.** Dicha solicitud de acceso a la información se tuvo como legalmente admitida al día siguiente de su presentación. Con fundamento en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche.

**3. TRÁMITE DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN.** Se solicitó a través del oficio número 91/UT/24-2025, dirigido a las y los Jueces de los cinco Distrito Judiciales para que solventaran la información.

**4. SOLVENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** En virtud de lo anterior se tuvieron por recibidos oficios números:



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”  
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia  
y garante de la paz social”



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

1. 403/24-2025/J1MFT-I, firmado por la Licenciada Elizabeth del Carmen Gómez Uribe, Jueza Interina del Juzgado Primero Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar del Primer Distrito Judicial.
2. 404/24-2025/J2MFAMT-I, remitido por la Alicia del Carmen Rizo Rodríguez, Jueza del Juzgado Segundo Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar.
3. 513/23-2024/J3MFAM-I, suscrito por la Maestra Heydi Faride Sosa Herrera, Jueza Interina del Juzgado Tercero Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar del Primer Distrito Judicial.
4. 23/ADM-J4M/23-2024, signado por Maestra Rosa Evangelina Cervera Chel, Jueza Interina del Juzgado Cuarto Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar del Primer Distrito Judicial.
5. 154/24-2025/J5MOFA-I, suscrito por la Licenciada Yuridia Guadalupe Flores Romero, Jueza Interina del Juzgado Quinto Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar del Primer Distrito Judicial.
6. 71/24-2025/JMCF-I, remitido por la Candelaria Gala Pech, Jueza del Juzgado Mixto Civil Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado.
7. 452/24-2025/JAMFOF-I, signado por el Maestro Mario Alberto Pech Xool, Juez Interino Juzgado Auxiliar en Materia Familiar y de Oralidad Familiar del Primer Distrito Sede Champotón.
8. 15/24-2025/JEVM, suscrito por la Maestra Lucia Rizo Rodríguez, Jueza Interina del Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer, del Primer Distrito Judicial del Estado.
9. 179/24-2025/J1MFAMT-II, signado por la Licenciada Vianey Cardenete Espinoza, Jueza Interina del Juzgado Primero Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad.
10. 416/24-2025/J2MFAMT-II remitido por la Felipa Heredia Llanos, Jueza del Juzgado Segundo Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar.
11. --/24-2025/J3MFAMT-II, suscrito por la Licenciada Chuiná Del Carmen Jiménez Zavala, Jueza Interina del Juzgado Tercero Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”  
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia  
y garante de la paz social”



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

12. 154/24-2025/4MXOF-II, signado por la Licenciada Lorena Correa López, Jueza Interina del Juzgado Cuarto Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar.
13. 104/24-2025/JEVM-2D, firmado por la Licenciada Marlene del Carmen Galera Rodríguez, Jueza Interina del Juzgado Especializado en Violencia para la Mujer del Segundo Distrito Judicial.
14. 262/24-2025/JEMF-OP-II, suscrito por la Licenciada Yeni Anails Pérez Vargas, Jueza de Ejecución en Materia Familiar y Órdenes de Protección de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado.
15. 129/24-2025/I-X-III, remitido por la Maestra Kitty Faride Prieto Miss, Jueza del Juzgado Primero Mixto (Civil/Familiar/Mercantil) del Tercer Distrito Judicial del Estado.
16. 52/ADM-3MA-F-OF-III/24-2025, firmado por el Licenciado Alejandro Cool Tzab, Juez Interino del Juzgado Tercero Mixto Auxiliar, Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.
17. 21/24-2025/2M-OG-III, suscrito por el Licenciado Hugo Enrique Pacheco Cámara, Juez Interino del Juzgado Segundo Mixto Civil/Familiar/ Mercantil del Tercer Distrito Judicial del Estado.
18. 17/24-2025/JMCALK-IV, signado por la Maestra Perla Elinet Santiago Martínez, Jueza Interina del Juzgado Mixto Civil-familiar-Mercantil del Cuarto Distrito Judicial del Estado.
19. 27/24-2025/JMHKAN-IV, enviado por la Licenciada Ligia Aide Góngora Can, Jueza Interina del Juzgado Mixto Civil/Familiar/Mercantil y de Oralidad Mercantil del Cuarto Distrito Judicial del Estado.
20. 20/24-2025/GRAL-V, firmado por la Licenciada Ma. Elva Ledesma Reséndiz, Jueza del Juzgado Mixto Civil/Familiar/Mercantil del Quinto Distrito Judicial del Estado.

## CONSIDERACIONES

**I. COMPETENCIA.** Esta Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado es **COMPETENTE** para conocer y resolver la presente petición, tal y como lo

3



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”  
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia  
y garante de la paz social”



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

establecen los artículos 3, fracción XXII, 45, fracciones II y XIV, 50, 51, fracción II, y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 293 y 295 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche; y fracción III del artículo 201 del Reglamento Interior General del Poder Judicial del Estado de Campeche.

**II. FUNDAMENTO LEGAL PARA SU RESPUESTA.** Por disposición de los artículos 3, 44, 134 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda solicitud de acceso a la información pública debe ser contestada mediante resolución escrita, fundada y motivada, por medio de la cual se conceda o niegue, en su caso, la información requerida.

**III. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN<sup>1</sup>:** La modalidad elegida por Usted fue: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

## IV. RESPUESTA.

**Cuántos Juicios de Paternidad o Reconocimiento de Paternidad se han iniciado en los últimos 4 años;**

**R= 328**

**Cuántos de ellos fueron iniciados cuando el presunto hijo era menor de edad.**

**R= 311**

**Cuántos fueron iniciados por presuntos hijos mayores de edad;**

**R=17**

---

<sup>1</sup> Artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”  
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia  
y garante de la paz social”



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

**Cuántos de ellos se resolvieron en favor del demandante;**

R=54

**Cuántos de ellos se tomaron las muestras de ADN;**

R= 40

**Tiempo máximo de resolución. Tiempo mínimo de resolución en los juicios de paternidad;**

R= El tiempo varía dependiendo del impulso procesal que le den las partes.

**Cuántas sentencias de juicio de paternidad fueron apeladas;**

R= 8

**Saber si en la entidad existe la gratuidad en la toma de la prueba de ADN.**

R= No existe.

Finalmente, en caso de no estar conforme con esta respuesta, puede interponer un **RECURSO DE REVISIÓN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; contando con un plazo de quince días hábiles posteriores a la notificación de la presente.

Ahora bien, si tiene alguna duda, puede llamar al número telefónico 9818117757, o bien, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia y Archivo del Poder Judicial, ubicada Avenida Héroes de Nacozari, con Avenida Colosio número 03, colonia Cuatro Caminos, código postal 24070, San Francisco de Campeche, Campeche, en un horario de 8:30 a 15:00 horas; o, si requiere mayor información, puede enviar un correo a la siguiente dirección: [transparencia@poderjudicialcampeche.gob.mx](mailto:transparencia@poderjudicialcampeche.gob.mx)



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”  
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia  
y garante de la paz social”



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

En mérito de lo anterior, se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Se **OTORGA** el acceso a la información que el Poder Judicial del Estado de Campeche, está obligado a cumplir por las disposiciones legales aplicables en relación a la solicitud marcada con el número de folio: **040086300019724**, y número de control interno de esta Unidad **PJE-UT-3184**, conforme a la información solicitada.

**SEGUNDO.** - Se tiene como resuelta la solicitud de Acceso a la Información Pública solicitud marcada con el número de folio: **040086300019724**, y número de control interno de esta Unidad **PJE-UT-3184**, en términos de lo resuelto en el punto IV de las Consideraciones de la presente.

**TERCERO.**- Hágase saber al solicitante que en caso de considerar que la respuesta a su solicitud de información no ha sido en apego a los principios de legalidad y seguridad jurídica, puede interponer ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, el Recurso de Revisión previsto en el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, dentro del término de quince días hábiles posteriores a la notificación de la presente.

**CUARTO.** - Notifíquese la respuesta al solicitante, mediante la forma indicada en el punto III de las Consideraciones de la misma.

### ATENTAMENTE

**DRA. BRENDA GABRIELA MEDINA ATUN**  
**SUBDIRECTORA EN FUNCIONES DE COORDINADORA**  
**DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

